

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO

**ASUNTO RELACIONADO.** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 18 DE ENERO DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Fariás García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CON EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo que se expresa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país estamos viviendo una ola de violencia criminal e inseguridad general debido a múltiples factores, este fenómeno repercute en todos los sectores de la sociedad siendo los grupos vulnerables como las niñas, niños y adolescentes los que sufren en mayor medida las consecuencias de esta situación.

De acuerdo con la organización “México social” en nuestro país hay aproximadamente 800 mil niñas, niños y adolescentes que han perdido a su padre, madre o a ambos, como producto de la violencia por el crimen organizado que hay en el país.<sup>1</sup>

Las niñas, niños y adolescentes han sufrido estos últimos años una grave afectación en su desarrollo a causa de la violencia y el crimen organizado, lamentablemente ante esta situación aún no se cuenta con medidas eficaces que logren proteger y salvaguardar sus derechos a plenitud.

Se estima que entre diciembre 2018 y marzo 2021 hubo un promedio mensual de 177 casos de orfandad por feminicidio en el país, es decir, seis por día.<sup>2</sup>

La orfandad representa un grave riesgo para las NNy A, no solamente se les priva del derecho a una familia, sino que derivado de la situación las niñas, niños y adolescentes se ven obligados a dejar la escuela y a buscar distintos medios para su manutención, muchas veces caen dentro de los mismos grupos criminales que privaron de la vida a sus padres y son obligados a trabajar en actividades delictivas.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.mexicosocial.org/huerfanos-de-la-guerra/>

<sup>2</sup> <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/08/05/en-solo-cuatro-anos-5000-ninos-quedaron-huerfanos-por-feminicidios-en-mexico-autoridades-presentaron-protocolo/>

<sup>3</sup> <https://datos.nexos.com.mx/un-pais-sin-papas-la-orfandad-que-podemos-atribuirle-a-la-violencia/>

En diversos estudios se destaca que contextos de violencia las niñas, niños y adolescentes se ven obligados asumir responsabilidades dentro de su núcleo familiar como trabajar fuera del hogar lo que aumenta la posibilidad de que se les explote sexual, laboral y emocionalmente.<sup>4</sup>

Por lo anterior, es necesario subrayar que la situación de estas niñas, niños y adolescentes debe ser tratado con prioridad porque en el contexto de violencia feminicida donde es la madre la que pierde la vida, constituye para los menores un evento traumático que requiere apoyo integral de las autoridades e instituciones correspondientes.<sup>5</sup>

Las formas en que la violencia criminal afecta a las niñas, niños y adolescentes son muy graves y el trabajo por hacer a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México todavía es mucho. Es necesario que todos los niveles de gobierno puedan tomar acciones que den como resultado el garantizar los derechos de la infancia en todas sus dimensiones.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## DECRETO:

**ÚNICO.** – Se **Adiciona** un Artículo 49 bis a la Ley de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes para el estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

<sup>4</sup> <https://www.repi.stpsn.gob.mx/index.php/repi/article/view/21690/20428>

<sup>5</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5625694&fecha=04/08/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625694&fecha=04/08/2021#gsc.tab=0)

**Artículo 49 bis.- En los casos de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el feminicidio de su madre, el homicidio de alguno de sus padres o de ambos, las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar acciones específicas y medidas cautelares inmediatas para garantizar la protección, integridad y tratamiento psicológico del menor, así como su reincorporación a la vida cotidiana y el ejercicio pleno de los derechos establecidos en esta ley.**

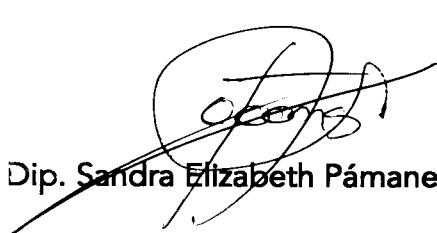
#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 14 días del mes de diciembre de 2023.



Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

**Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor**

**Dip. María Guadalupe Guidi Kawas**

**Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez**

**Dip. Roberto Carlos Farías García**

**Dip. Héctor García García**

**Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras**

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano  
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

LA PRESENTE FCJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CON EL  
QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1819/LXXVI

**C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS  
DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 18 de enero del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Oficio presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de Decreto por el con el que se adiciona un artículo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18000/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa por la que se expide la Ley para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 18033/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18025/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 18 de enero del 2024

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5032/LXXVI  
Expediente Núm. 18000/LXXVI

**C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con su Grupo Legislativo, mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de Decreto por el con el que se adiciona un artículo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictado el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción XXV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes, la cual es presidida por la Dip. Ivonne Liliana Álvarez García"**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**